INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 03/2023

San Lorenzo, 27 de Junio de 2023.-

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" - LLAMADO PLURIANUAL - CÓD. Nº 11 - I.D. Nº 425598 - CONTRATO ABIERTO.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 30-00-2023, "Por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023".
- La Resolución Nº 314-00-2023, "Por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2023".
- La Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003.
- La Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/2003.
- La Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
- El Decreto Reglamentario N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7050/2023 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. Nº 1 de la Ley Nº 6575/2020 que modifica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 4558/2011.
- El Art. Nº 4 inc. b de la Resolución DNCP Nº 483/2021.
- El Memorándum de fecha 07 de Marzo de 2023, del Departamento de Servicios Generales, en el cual solicita la Adquisición de Pinturas y Colorantes.
- El Memorándum del Departamento de Contrataciones Nº 053 de fecha 11 de Mayo de 2023, por el cual se solicita la verificación de la Carta de Invitación Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES - LLAMADO PLURIANUAL" - CÓD. Nº 11 - I.D. Nº 425598 - CONTRATO ABIERTO.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. Nº 017/23 de fecha 12 de Mayo de 2023, en la que procede a recomendar la emisión de la Resolución por la cual se aprueba la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES - LLAMADO PLURIANUAL" - CÓD. Nº 11 - I.D. Nº 425598 - CONTRATO ABIERTO.
- La Resolución Nº 565/2023 "Por la cual se autoriza al Departamento de Contrataciones, a iniciar los trámites de la Carta de Invitación Electrónica para el Llamado por Contratación Directa, para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" - CÓD. Nº 11 - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL.
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC Nº 07/2023 de fecha 22 de Mayo de 2023, de la Estimación de Precios conforme a los presupuestos obtenidos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1016/2023 cuyo fondo se encuentra previsto en el **Objeto de Gasto 355 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES**, con Fuente de Financiamiento 30 Recurso Institucional, Organismo Financiador 088, Gratuidad en la Educación Superior "Ley Nº 6628/2020" hasta el monto de **Gs. 18.000.000.- (Guaraníes dieciocho millones)**, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, expedida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y el saldo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2024, por ser un llamado de ejecución plurianual.
- La Nota DC-DNCP Nº 025/2023 de fecha 22 de Mayo de 2023, solicitando la publicación del llamado.
- La Carta de Invitación para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" - LLAMADO PLURIANUAL - CÓD. Nº 11 - I.D. Nº 425598 - CONTRATO ABIERTO - Convencional (Versión 1) publicado el 30/05/2023.
- El Formulario Digital Nº 307472 publicado en fecha 29 de Mayo de 2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Reporte General de la Convocatoria en el SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, publicado el 30 de Mayo de 2023.

- Las invitaciones cursadas a las empresas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L., PINTUPAR S.R.L., FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela.
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 07 de Junio de 2023.

INTRODUCCIÓN.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 314-00-2023, para la verificación, análisis y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. COMENTARIOS:

Conforme se dispone en la Resolución DNCP N° 1205/2021 con fecha de vigencia desde el 05 de Abril de 2021, Por la cual se aprueba la implementación del Acta de Apertura Electrónica para los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», se procede a la Apertura de Sobres.

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, realizada a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), llevada a cabo el día 07 de Junio de 2023 a las 10:00 horas, se trascribe lo siguiente:

TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA

2. **Ofertas no abiertas**: Seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19 - ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC.**
En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80025828-2	INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. (INVEPAR S.R.L.)	inveparsrl@gmail.com
2	80002756-6	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	emporio.ferre@gmail.com
3	1709403-8	DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA	licitacionesdistricap@gmail.com
4	80021413-7	PINTUPAR S.R.L.	contrataciones@pintupar.com
5	3543901-7	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	fernando.benegas924@gmail.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 57º DEL DECRETO Nº 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
INVERSIONES PARAGUAY SRL (INVEPAR SRL)	SI	NO	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 26.396.800 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 29.206.525 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 27.152.300 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
PINTUPAR SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 29.370.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 26.642.640 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
INVERSIONES PARAGUAY SRL (INVEPAR SRL)	10		NO
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	21	1744855	NO
DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA	25	1744959	NO
PINTUPAR SRL	40	1744886	NO
FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	15	1745020	NO

Se deja asentado que la empresa **INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. (INVEPAR S.R.L.)**, no presenta en forma física, ni su Constancia de SIPE, los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales ni los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:** No hubo observaciones de terceros.

Atendiendo a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura donde la empresa **INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. (INVEPAR S.R.L.)**, no presenta en forma física ni su Constancia de SIPE, documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales, y los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, se menciona que las mismas serán verificadas por este Comité de Evaluación en el aspecto de verificación de los documentos sustanciales a ser evaluado de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. ***VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.***

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

Empresa Oferente/Razón Social	**EMPRORIO FERRETERIA S.R.L.**	**PINTUPAR S.R.L.**	**DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela**	**FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez**	**INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. (INVEPAR S.R.L.)**
Documentos Sustanciales					
1 El Formulario de Oferta (*) y,	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
1.1 La Lista de Precios. [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta - *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"*	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
8.1. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE (*)	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE (*)	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8.2. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la **Escritura Pública de Constitución** y **protocolización de los Estatutos Sociales**. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA / CUMPLE (*)	PRESENTA / CUMPLE (*)	NO APLICA	NO APLICA	**NO PRESENTA / NO CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	PRESENTA / CUMPLE (*)	PRESENTA / CUMPLE (*)	NO APLICA	NO APLICA	**NO PRESENTA / NO CUMPLE**
y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los Representantes o Apoderados de la Sociedad. (*)	PRESENTA / CUMPLE (*)	PRESENTA / CUMPLE (*)	NO APLICA	NO APLICA	**NO PRESENTA / NO CUMPLE**
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las **Actas de Asamblea y de Directorio** en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE (*)	NO APLICA	NO APLICA	**NO PRESENTA / NO CUMPLE**
Constancia del SIPE Nº	1.744.855	1.744.886	1.744.959	1.745.020	NO PRESENTA
Foliatura Fojas Nº	Del 01 al 21	Del 01 al 40	Del 01 al 25	Del 01 al 15	Del 01 al 10

Observación: *CUMPLE: SIPE Y **CUMPLE: SICP

3.1 *Verificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.*

Seguidamente en el cuadro se detalla la verificación realizada a las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas:

Empresas	Monto de la Oferta (Gs.)	Garantía del 5% (Gs.)	Monto de la Garantía Presentada (Gs.)	Verificación CUMPLE / NO CUMPLE
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	29.206.525	1.460.326	1.461.000	CUMPLE
PINTUPAR S.R.L.	29.370.000	1.468.500	1.500.000	CUMPLE
DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela	27.152.300	1.357.615	1.800.000	CUMPLE
FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez	26.642.640	1.332.132	1.750.000	CUMPLE
INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. (INVEPAR S.R.L.)	26.396.800	1.319.840	1.319.840	CUMPLE

Este Comité de Evaluación corrobora que las Empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., PINTUPAR S.R.L., DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela, FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez e INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. (INVEPAR S.R.L.)**, han presentado sus Garantías de Mantenimiento de Ofertas correctamente extendida a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo al porcentaje establecido y conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Asimismo, se constata que la empresa **INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. (INVEPAR S.R.L.)** no presenta con su oferta ni su Constancia del SIPE para poder verificar **los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica** y **los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente**, los cuales son documentos de carácter sustancial por lo que **ES DESESTIMADA** por este Comité de Evaluación; conforme se estipula en el Decreto N° 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 en sus Art. 60 que dice *"…en el inciso c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta…"* y en el Art. 61 que dice *"…Serán considerados documentos de carácter sustancial: c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente y d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente…"*

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y analizadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que las Empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., PINTUPAR S.R.L., DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela y FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez**, cuyas actividades económicas se encuentran vinculadas al objeto del presente llamado según las Constancias de RUC analizadas; cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, seguidamente se procede a verificar el Aspecto Legal - Documentos Legales.

4 *ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

4.1 *CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a), b), d), m) y n)" del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley N° 6716/2021.*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación y las declaraciones expuestas por las Empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., PINTUPAR S.R.L., DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela y FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez** en sus Formularios de Oferta y sus Formularios de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente presentado con su oferta; este Comité de Evaluación procede a realizar las verificaciones contempladas en el artículo 40 incisos a), b), d), m) y n) de la Ley N° 6716/2021 que modifica el art. 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Cargo	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	SI	NO	Observación
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Axel Corvalán Amigo	**461.997**	**Socio Gerente**	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Mirta Isabel Corvalán Amigo	275.212	Representante	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Ida Haydee Corvalán Amigo	275.202	Cuota - partista	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Jorge Diego Corvalán Amigo	271.920	Cuota - partista	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			José Edgar Corvalán Amigo	326.955	Cuota - partista	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Miriam Alexina Corvalán de Persano	326.957	Cuota - partista	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Carmen Noemi Corvalán de Ávila	461.923	Cuota - partista	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Diego Corvalán Amigo	461.984	Cuota - partista	**a), b), d), m), n)**		X	Sin Registro

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Cargo	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	SI	NO	Observación
2	DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela	1709403-8	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela	**1.709.403**	**Propietario**	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
3	PINTUPAR S.R.L.	80021413-7	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Rafael Enrique Cortés	**1.153.552**	**Representante Legal**	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Stella Maris Nunes Cortés	248.946	Socia Gerente	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Guillermo Arturo Cortés	1.153.553	Socio Gerente	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Maricel Elisa Cortés	1.153.354	Socio Gerente	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
4	FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez	3543901-7	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Fernando Rafael Benegas Álvarez	**3.543.901**	**Propietario**	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro

Incisos	**a)**	Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. **Se encuentra dentro de la Nómina de funcionarios o fue funcionario de la Institución?**
	b)	Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", **aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.**
	d)	Las personas físicas o jurídicas que se encuentren **Inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** en los términos del Título Séptimo de esta Ley.
	m)	Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley.
	n)	Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley".

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, consultado a la Dirección de Talento Humano de la Institución según planilla que se adjunta al presente informe y a la Base de Datos del SICP de la DNCP, actualmente habilitadas para operar con el Estado, además no habiéndose asentado observaciones, ni irregularidades en la situación de las Empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., PINTUPAR S.R.L., DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela y FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez**, por lo que seguidamente se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

4.2 ***Documentaciones solicitadas.***

En virtud del Artículo N° 59 y 62 del Decreto Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las Empresas oferentes, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota CE-EMPR N°020 de fecha 09 de Junio de 2023, a la empresa **DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela**, la presentación de:

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

La empresa **DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela** en fecha 13 de Junio de 2023 remite mediante nota, que NO cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Fue requerido por Nota CE-EMPR N°021 de fecha 09 de Junio de 2023, a la empresa **FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez**, la presentación de:

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2. Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Pinturas y Colorantes, dentro de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

La Empresa **FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez** remite por Nota en fecha 13 de Junio de 2023 las documentaciones requeridas en tiempo y forma en la que menciona que NO cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, y presenta la copia de las facturaciones que avalan la experiencia requerida en la Carta de Invitación, seguidamente se procede al análisis del mismo.

4.3 *Análisis de la Documentación Legal.*

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No Cumple:

Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas	EMPRORIO FERRETERIA S.R.L.	PINTUPAR S.R.L.	DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela	FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	PRESENTA / CUMPLE (*)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA	PRESENTA / CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	PRESENTA / CUMPLE (*)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE (*)
7. Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Primer Semestre del año 2023. (**)	PRESENTA / CUMPLE (*)	PRESENTA / CUMPLE (*)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE (*)
Capacidad Financiera				
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyente de IRE GENERAL.	PRESENTA / CUMPLE (*)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	PRESENTA / CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Experiencia Requerida				
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Pinturas y Colorantes, dentro de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que las documentaciones tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

Considerando que las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., PINTUPAR S.R.L., DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela y FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez**, cumplen en la presentación de las documentaciones legales, se prosigue a verificar los precios ofertados por las mismas.

5. *ANÁLISIS DE LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA.*

a. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Este Comité de Evaluación procede a verificar en la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) específicamente en la Ventanilla Única de Exportación (VUE), el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional presentada con su oferta por la empresa **PINTUPAR S.R.L.** con N° 149805, el cual corresponde al rubro solicitado en las bases del llamado y considerando que las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, el cual menciona con su oferta que no cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, **DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela y FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez** no presentan con sus respectivas ofertas el Certificado, se procedió a solicitar por Notas CE-EMPR N° 020 y CE-EMPR N° 021 la presentación del mismo. Las empresas **DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela y FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez** contestan en fecha 13 de Junio de 2023 que no cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional por lo que no podrán acogerse al beneficio. De todo lo expuesto este Comité de Evaluación determina qué; le será aplicado a las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela y FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez** el porcentaje fijado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6575/2020, Art. 1° que modifica el Art. 2° de la Ley N° 4558/2011 que dice: "Art. 2° Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".

b. Margen de Preferencia Local.

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las Patentes Municipales Comerciales y las direcciones declaradas en los Formularios de Oferta, constatando que las empresas se encuentran domiciliadas dentro del territorio departamental de esta Convocante, por lo que no corresponde la aplicación del beneficio.

6. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Inmediatamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de las Listas de Precios de las ofertas presentadas resultando que no presentan error de cálculo y a continuación se exponen las ofertas, atendiendo al sistema de adjudicación por **TOTAL**. Modalidad: **CONTRATO ABIERTO: Por Cantidad, Cantidad Mínima y Cantidad Máxima**.

EMPRESA:								FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez					PINTUPAR S.R.L.				
RUC:								3543901-7					80021413-7				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido
1	31211506-003	Pintura al agua exterior	Unidad	BALDE	46	92	213.625	PINTUPAR	NACIONAL	146.320	-31,51%	13.461.440	PINTUPAR	PYA	180.000	-15,74%	16.560.000
2	31211506-003	Pintura al agua exterior	Unidad	BALDE	3	5	789.250	PINTUPAR	NACIONAL	523.280	-33,70%	2.616.400	PINTUPAR	PYA	520.000	-34,11%	2.600.000
3	31211508-002	Pintura acrílica	Unidad	BALDE	6	12	213.625	PINTUPAR	NACIONAL	192.200	-10,03%	2.306.400	PINTUPAR	PYA	200.000	-6,38%	2.400.000
4	31211508-001	Pintura sintética	Litros	LATA	5	10	47.750	CUBRELUX	NACIONAL	34.472	-27,81%	344.720	PINTUPAR	PYA	40.000	-16,23%	400.000
5	31211508-001	Pintura sintética	Litros	LATA	5	10	47.750	CUBRELUX	NACIONAL	34.472	-27,81%	344.720	PINTUPAR	PYA	40.000	-16,23%	400.000
6	31211508-001	Pintura sintética	Litros	LATA	10	20	49.875	CUBRELUX	NACIONAL	59.520	19,34%	1.190.400	PINTUPAR	PYA	40.000	-19,80%	800.000
7	31211508-006	Pintura antióxido	Litros	LATA	10	20	43.000	CUBRELUX	NACIONAL	34.472	-19,83%	689.440	PINTUPAR	PYA	35.000	-18,60%	700.000
8	31211508-006	Pintura antióxido	Litros	LATA	5	10	43.000	CUBRELUX	NACIONAL	34.472	-19,83%	344.720	PINTUPAR	PYA	35.000	-18,60%	350.000
9	31211707-001	Barniz	Litros	LATA	10	20	40.737	CUBRELUX	NACIONAL	36.456	-10,51%	729.120	PINTUPAR	PYA	33.000	-18,99%	660.000
10	31211702-001	Tinta lustre	Litros	LATA	3	5	50.014	CUBRELUX	NACIONAL	57.536	15,04%	287.680	PINTUPAR	PYA	38.000	-24,02%	190.000
11	31211507-001	Colorante para pintura	Unidad	POMO	120	240	14.000	PINTUPAR	NACIONAL	10.540	-24,71%	2.529.600	PINTUPAR	PYA	10.500	-25,00%	2.520.000
12	31211606-002	Enduido para exterior	Kilogramos	BALDE	10	20	43.166	PINTUPAR	NACIONAL	39.680	-8,08%	793.600	PINTUPAR	PYA	33.000	-23,55%	660.000
13	31211803-004	Aguarrás	Litros	BOTELLA	25	50	18.000	AMANECER	NACIONAL	14.260	-20,78%	713.000	PINTUPAR	PYA	16.000	-11,11%	800.000
14	31211803-005	Tinner	Litros	BOTELLA	5	10	22.125	AMANECER	NACIONAL	15.500	-29,94%	155.000	PINTUPAR	PYA	18.000	-18,64%	180.000
15	31211704-001	Sellador de pintura	Litros	BOTELLA	5	10	18.487	PINTUPAR	NACIONAL	13.640	-26,22%	136.400	PINTUPAR	PYA	15.000	-18,86%	150.000
PRECIO TOTAL:												26.642.640					
Monto Total luego de la aplicación del Porcentaje establecido en la Ley N° 6575/2020 - C.P.E.N. 40%												37.299.696					29.370.000

EMPRESA:								EMPORIO FERRETERIA S.R.L.					DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela				
RUC:								80002756-6					1709403-8				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido
1	31211506-003	Pintura al agua exterior	Unidad	BALDE	46	92	213.625	BLASCOR	NACIONAL	175.500	-17,85%	16.146.000	BLASCOR	NACIONAL	160.500	-24,87%	14.766.000
2	31211506-003	Pintura al agua exterior	Unidad	BALDE	3	5	789.250	BLASCOR	NACIONAL	513.015	-35,00%	2.565.075	SHERWIN WILLIANS	BRASIL	599.800	-24,00%	2.999.000
3	31211508-002	Pintura acrílica	Unidad	BALDE	6	12	213.625	BLASCOR	NACIONAL	181.350	-15,11%	2.176.200	BLASCOR	NACIONAL	160.500	-24,87%	1.926.000
4	31211508-001	Pintura sintética	Litros	LATA	5	10	47.750	BLASCOR	NACIONAL	34.080	-28,63%	340.800	BAMBI	NACIONAL	35.950	-24,71%	359.500
5	31211508-001	Pintura sintética	Litros	LATA	5	10	47.750	BLASCOR	NACIONAL	34.080	-28,63%	340.800	BAMBI	NACIONAL	35.950	-24,71%	359.500
6	31211508-001	Pintura sintética	Litros	LATA	10	20	49.875	BLASCOR	NACIONAL	38.350	-23,11%	767.000	BAMBI	NACIONAL	37.500	-24,81%	750.000
7	31211508-006	Pintura antióxido	Litros	LATA	10	20	43.000	BRASILUX	BRASIL	35.750	-16,86%	715.000	BAMBI	NACIONAL	32.300	-24,88%	646.000
8	31211508-006	Pintura antióxido	Litros	LATA	5	10	43.000	BRASILUX	BRASIL	35.750	-16,86%	357.500	BAMBI	NACIONAL	32.300	-24,88%	323.000
9	31211707-001	Barniz	Litros	LATA	10	20	40.737	BLASCOR	NACIONAL	32.690	-19,75%	653.800	BAMBI	NACIONAL	30.600	-24,88%	612.000
10	31211702-001	Tinta lustre	Litros	LATA	3	5	50.014	AMANECER	NACIONAL	58.130	16,23%	290.650	BAMBI	NACIONAL	37.580	-24,86%	187.900
11	31211507-001	Colorante para pintura	Unidad	POMO	120	240	14.000	AMANECER	NACIONAL	12.350	-11,79%	2.964.000	TONALBA	ARGENTINA	10.510	-24,93%	2.522.400
12	31211606-002	Enduido para exterior	Kilogramos	BALDE	10	20	43.166	BLASCOR	NACIONAL	40.950	-5,13%	819.000	BLASCOR	NACIONAL	36.000	-16,60%	720.000
13	31211803-004	Aguarrás	Litros	BOTELLA	25	50	18.000	BLASCOR	NACIONAL	14.690	-18,39%	734.500	BAMBI	NACIONAL	13.520	-24,89%	676.000
14	31211803-005	Tinner	Litros	BOTELLA	5	10	22.125	BLASCOR	NACIONAL	18.590	-15,98%	185.900	BAMBI	NACIONAL	16.600	-24,97%	166.000
15	31211704-001	Sellador de pintura	Litros	BOTELLA	5	10	18.487	BLASCOR	NACIONAL	15.030	-18,70%	150.300	BAMBI	NACIONAL	13.900	-24,81%	139.000
PRECIO TOTAL:												29.206.525					27.152.300
Monto Total luego de la aplicación del Porcentaje establecido en la Ley N° 6575/2020 - C.P.E.N. 40%												40.889.135					38.013.220

Menor Oferta

Seguidamente de conformidad a lo señalado en el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se selecciona provisoriamente a la Empresa **PINTUPAR S.R.L.** que cuenta con la oferta más conveniente, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

6.1 ***Análisis de los Precios Ofertados.***

El Comité de Evaluación en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018 procede a solicitar en fecha 13 de Junio de 2023 por Notas CE-EMPR Nº 022/2023, CE-EMPR Nº 023/2023, y CE-EMPR Nº 024/2023, a las Empresas **FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez, PINTUPAR S.R.L., EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** respectivamente, la Composición detallada de los precios de sus ofertas, considerando que algunos ítems se apartan de los parámetros establecidos por la Resolución Nº 1890/2020.

La empresa **PINTUPAR S.R.L.**, remite por Nota en fecha 13 de Junio de 2023, vía Correo Electrónico la Composición de Precios de los Ítems Nº 2 y 11 detallando Costo del bien, Gastos Financieros, Gastos Administrativos, Flete, Utilidad, Impuesto y Precio Total IVA incluido. Considerando el Desglose de Precios presentado por la Empresa, este Comité de Evaluación considera que el mismo puede deberse a las fluctuaciones de los costos para la fabricación del mismo, atendiendo la inestabilidad de los precios en el mercado y teniendo en cuenta que el mismo es de ejecución posible y que resulta conveniente a los intereses de la Institución, es aceptado atendiendo que se encuentra debidamente justificado.

La empresa **FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez**, remite por Nota en fecha 14 de Junio de 2023 la Composición de los Precios de los Ítems Nº 1, 2, 4, 5, 6, 10, 14 y 15 detallando Costo de venta, Gastos de Logística, administrativos, operativos y financieros, Utilidad antes de Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Precio Unitario IVA incluido. Considerando el Desglose de los Precios presentados por la Empresa, este Comité de Evaluación considera que los mismos pueden deberse a las fluctuaciones de los costos para la adquisición de los mismos, atendiendo la inestabilidad de los precios en el mercado y teniendo en cuenta que los mismos son de ejecución posible y que resultan convenientes a los intereses de la Institución, son aceptados atendiendo que se encuentran debidamente justificados.

La empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, remite por Nota en fecha 14 de Junio de 2023 la Composición de los Precios de los Ítems Nº 2, 4, 5 y 10 detallando Precio de Costo, Gastos Financieros, Gastos Administrativos, Flete, Utilidad antes del Impuesto e Impuestos de los mismos, Precio ofertado. Considerando el Desglose de Precios presentado por la Empresa, este Comité de Evaluación considera que los mismos pueden deberse a las fluctuaciones de los costos para la fabricación del mismo, atendiendo la inestabilidad de los precios en el mercado y teniendo en cuenta que los mismos son de ejecución posible y que resultan convenientes a los intereses de la Institución, son aceptados atendiendo que se encuentran debidamente justificados.

6.2 ***Verificación de las Especificaciones Técnicas.***

El Comité de Evaluación procede a solicitar en fecha 14 de Junio de 2023, un Informe Técnico a la Arquitecta Gladys Beatriz Bonzi Vargas, Fiscal de Obras, el cual se expide en fecha 23 de Junio de 2023, expresando lo siguiente:

*Se adjunta al presente, el informe referente al llamado de **"ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES - LLAMADO PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO" - COD. Nº 11 - ID Nº 425598**, conforme al siguiente detalle:*

Ítems	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Pintura al agua exterior	Pintura al agua acrílica color blanco, en balde de 18 litros.	PINTUPAR	NACIONAL	X	
2	Pintura al agua exterior	Pintura acrílica premium al agua fosco completo, en balde de 18 litros, color hielo.	PINTUPAR	NACIONAL	X	
3	Pintura acrílica	Pintura acrílica color cerámica para ladrillo visto, en balde 18 litros.	PINTUPAR	NACIONAL	X	
4	Pintura sintética	Pintura Sintética color blanco, en envases de 1 litro	PINTUPAR	NACIONAL	X	
5	Pintura sintética	Pintura Sintética color marrón oscuro, en envases de 1 litro	PINTUPAR	NACIONAL	X	
6	Pintura sintética	Pintura Sintética grafito color gris claro, en envases de 1 litro	PINTUPAR	NACIONAL	X	
7	Pintura antióxido	Pintura antióxido color gris, en envases de 1 litro	PINTUPAR	NACIONAL	X	
8	Pintura antióxido	Pintura antióxido color verde, en envases de 1 litro	PINTUPAR	NACIONAL	X	
9	Barniz	Barniz, en envases de 1 litro	PINTUPAR	NACIONAL	X	
10	Tinta lustre	Tinta Lustre color natural, en envases de 1 litro	PINTUPAR	NACIONAL	X	
11	Colorante para pintura	Pomo colorante para pintura, colores a elección, en pomo de 100 cc como mínimo. Que sea indicado para teñir pinturas látex con base en agua (PVA y acrílica)	PINTUPAR	NACIONAL	X	
12	Enduido para exterior	Enduido, en envases de 6 Kilogramos	PINTUPAR	NACIONAL	X	
13	Aguarrás	Aguarrás, en envases de 1 litro	PINTUPAR	NACIONAL	X	
14	Tinner	Tinner, en envases de 1 litro	PINTUPAR	NACIONAL	X	
15	Sellador de pintura	Sellador para pintura en envases de 1 litro	PINTUPAR	NACIONAL	X	

OBSERVACIÓN:
En consulta técnica con el director del Área Técnica el Sr. Rafael Cortés, comentó que ellos tienen 3 líneas de pinturas la básica, media, y premium, que puede enviar a su equipo técnico con muestras, para una demostración de calidad. Y que a la hora de hacer los pedidos aclarar cuál es la pintura que se requiere según el escalafón de calidad.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*" por lo que este Comité de Evaluación determina que la Empresa **PINTUPAR S.R.L.** cumple con los requisitos sustanciales, legales y además cuenta con precios convenientes para la Institución, por lo que seguidamente será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

6.3 ***Capacidad Financiera.***

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) ***Para contribuyente de IRE GENERAL.*** *Deberán cumplir con el siguiente parámetro:*

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021.*

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021.*

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. NO deberá ser negativo, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021.*

EMPRESA	**PINTUPAR S.R.L.**	
Ratios	**2021**	
Ratio de Liquidez		
Activo Corriente	7.044.710.811	**9,29**
Pasivo Corriente	758.079.520	
Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2021		
Razón de Endeudamiento		
Total Pasivo	758.079.520	**0,07**
Total Activo	10.536.083.897	
No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2021		
Rentabilidad/Patrimonio		
Utilidad Neta	302.079.787	**4%**
Capital	7.836.000.000	
NO deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2021		

Como puede notarse en el cuadro precedente la Empresa **PINTUPAR S.R.L.**, cumple con la calificación financiera solicitada.

6.4 ***Experiencia Requerida.***

Demostrar la experiencia con copia de Contratos anteriores y/o facturaciones equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

Experiencia / Oferente	**PINTUPAR S.R.L.**
Monto de la Oferta	29.370.000
50 % de la Oferta presentada	**14.685.000**
Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones	760.830.615
Observación	**CUMPLE**

Como puede verificarse en el cuadro precedente la Empresa **PINTUPAR S.R.L.**, cumple con el criterio de la experiencia solicitada.

6.5 ***Capacidad Técnica: No Aplica.***

6.6 ***Criterio de Desempate de ofertas: No Aplica.***

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, *"…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato presente el precio evaluado como el más bajo…"*, considerando que la Empresa **PINTUPAR S.R.L.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

7 RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley Nº 2051/2003 y los Artículos 58º, 59º, 60º, 61, 62º, 63º, 64º, 65° y 72° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación recomienda:

7.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

7.2 **ADJUDICAR** el Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" - LLAMADO PLURIANUAL - CÓD. Nº 11 - I.D. Nº 425598 - CONTRATO ABIERTO - CONTRATACIÓN DIRECTA**, a la Empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

7.2.1 **PINTUPAR S.R.L.** por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el **TOTAL**. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de **Gs. 29.370.000.- (Guaraníes veintinueve millones trescientos setenta mil)** y a la suma mínima de **Gs. 14.964.000.- (Guaraníes catorce millones novecientos sesenta y cuatro mil)** I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Pinturas y Colorantes", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7.3 **IMPUTAR** la presente erogación al **Objeto de Gasto 355 "TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"**, con Fuente de Financiamiento 30 Recurso Institucional, Organismo Financiador 088, Gratuidad en la Educación Superior "Ley Nº 6628/2020" hasta el monto de **Gs. 18.000.000.- (Guaraníes dieciocho millones)** previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2023, y el saldo de **Gs. 11.370.000.- (Guaraníes once millones trescientos setenta mil)** quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2024, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo,
Jefe Departamento de Patrimonio

Prof. Ing. Agr. Cristian Andrés Britos Benítez,
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera,
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería